



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega

RAD. 2024 -00312

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl),), [Para todos efectos la fecha de esta providencia es la reseñada en la firma electrónica.](#) -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, el Subintendente Álvaro Hernán Quintero Gómez, integrante Patrulla Seccional Transito de Barranquilla y de igual manera mediante correo electrónico, Bodegas Parqueadero SIA, ubicada en esta ciudad de Barranquilla, informó sobre ingreso del Vehículo AUTOMOVIL, Placas **KCR-341**, Motor: MR18445013HS, Chasis: 3N1BC1CG1ZK094297, Modelo: 2010, Color: NEGRO, Marca: NISSAN, Línea: TIIDA, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje: 1800, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A BIC., NIT: 860.051.894-6 y como garante KATIUSKA CASTANEDA PULIDO identificada con C.C. N° 1.043.850.284 Lo anterior en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A BIC., NIT: 860.051.894-6, corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: **KCR-341** .-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo AUTOMOVIL, Placas **KCR-341**, Motor: MR18445013HS, Chasis: 3N1BC1CG1ZK094297, Modelo: 2010, Color: NEGRO, Marca: NISSAN, Línea: TIIDA, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje: 1800, al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A BIC., NIT: 860.051.894-6.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo, Placas: FRY 051, **Modelo** 2019, **Color**: ROJO VELVET, **Marca**: CHEVROLET, **Línea**: SPARK, **CHASIS**: 9GACE6CD2KB059374 **MOTOR**: Z1183498HOAX0143, **SERVICIO**: PARTICULAR en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1 y como garante FABIO DE JESUS CASTAÑEDA REY C.C 1.140.865.387

Aprehensión y entrega
RAD. 2024 -00312

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8eea67725b42fabd9767761eeff40f76c6c4a2b8c1935563861986e2e570de**
Documento generado en 08/05/2024 08:53:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>